

SE IMPRIME
Por la Imprenta HISPANO-URUGUAYA
CALLE DEL OLIMAR, 149
SALIENDO LOS DIAS
Martes, Jueves y Sábados
3.30 P.M. POR LA TARDE

EL CLAMOR PÚBLICO

DIRECCIÓN } CALLE DEL OLIMAR, Núm. 149
Y ADMINISTRACIÓN }

PERIODICO LIBERAL E INDEPENDIENTE

ADMINISTRADOR—SEBASTIÁN B. TORRÉS

Los remitidos que revistan interés público se publicarán gratuitamente, pagándose a razón de 15 pesos columna los de interés particular, y en ningún caso se devolverán los originales.

No se admitirá escrito alguno que no esté amoldado a los principios del programa y garantido en debida forma. La publicidad de un escrito no autoriza la exigencia gratuita del número.

Valio Representante de "El Clamor Público"

EN MONTEVIDEO

ADOLFO FAZQUEZ-GÓMEZ

OFICINAS DE LA "AGENCIA DE LA PRENSA"

Calle 8 Octubre N.º 26

SUCURSAL

57 y 59 — Arapey—57 y 59

Club General Rivera

AVISO

Se hace saber a los corregidores que la Secretaría de este Centro Político se ha instalado en la calle 18 de Julio N.º 137, donde se encuentra disponible el libro de Registros para los Colordos que deseen afiliarse a este Centro.

Avalino Gerona—Secretario.

EL CLAMOR PÚBLICO

El Banco

LA CARTA ORGÁNICA
DATOS COMPLETOS

CAPITAL

Será de diez millones de pesos efectivos, representados por doce millones de pesos nominales en acciones al portador, divididas en dos series de seis millones de pesos nominales cada una.

La 1.ª serie corresponderá al Estado, en cambio de los privilegios que acuerda y de los cinco millones con que constituirá el capital inicial del Banco, empleando el efecto los fondos del empréstito autorizado por la ley de 6 de Marzo de 1896.

La 2.ª serie es para la suscripción pública, a fin de obtener otros cinco millones de pesos efectivos. —Podrá hacerse la suscripción parcial o totalmente, dentro o fuera del país y en la forma que aconsejen las circunstancias del Banco ó de la plaza.

Podrá aumentarse el capital hasta 20 millones con autorización del Poder Ejecutivo.

Las acciones del Estado se depositarán en la Tesorería General de la Nación, con intervención de la Contaduría, en paquetes sellados y lacados. —No podrá el gobierno enajenarlos, sino con autorización del Cuerpo Legislativo, después de haberse suscrito e integrado la totalidad de las acciones que se ofrecerán a la suscripción pública. —Los dividendos correspondientes a las acciones del Estado se acreditarán al gobierno para servir el interés y amortización más arriba mencionado.

El cuarenta por ciento del capital inicial del Banco se aplicará a la fundación de sucursales o agencias en todas las capitales departamentales de la República. —Todas esas sucursales deben estar instaladas en el transcurso de un

año, a contar desde el día en que empieza el Banco a funcionar. —Las agencias del exterior serán sin trasporte de capital.

El capital del Banco garantiza sus operaciones, pero los depósitos judiciales y la emisión gozan además de la garantía del Estado.

PRIVILEGIOS Y EXENCIOS

El Banco tendrá privilegio exclusivo de emitir hasta 50 ojo de su capital realizado en billetes monedas de diez pesos, convertibles en oro ó plata, a voluntad del Banco, sin que esto altere las leyes vigentes sobre fuerza chancillería del oro y de la plata en las transacciones particulares.

Luego de vencido el término por el cual haya sido acordado ó tolerado a otros Bancos el derecho de emitir billetes mayores de diez pesos, también será ese derecho exclusivo del Banco de la República.

Solo se recibirá en las oficinas públicas moneda metálica y billetes de Banco de la República mientras sean convertibles.

Se harán en el Banco todos los depósitos judiciales y consignaciones administrativas.

Tendrá el servicio de la deuda interna y externa, en cuanto lo permitan los contratos vigentes.

Los créditos del Banco no tendrán privilegio fiscal, pero durante el término de la concesión no podrá accordarse tal privilegio a ningún otro Banco.

Las propiedades, acciones, billetes y demás documentos del Banco están exentos de todo impuesto durante la concesión.

El término de la concesión es de treinta años, prorrogables, y además el Banco podrá continuar sus operaciones sin privilegio alguno luego de expirada la concesión.

OPERACIONES

En esta parte, la carta orgánica acuerda al Banco la facultad de hacer todas las operaciones usuales del comercio bancario, con ciertas limitaciones excepcionales.

Así, por ejemplo, en descuberto y en cuenta corriente no podrá el Banco acordar más de 100 mil pesos a una sola persona, y todo crédito de más de \$ 50 mil requerirá dos terceras partes de votos en directorio pleno.

No se admitirán en caución si no acciones ó obligaciones de Bancos ó sociedades anónimas que se cotizan en la bolsa, y con tal que el Directorio por 2/3 de votos las haya declarado aceptables. —Así mismo, ninguna caución excederá de 150 mil pesos a una sola firma, y las acciones ó obligaciones de una misma sociedad no podrán exceder de \$ 500,000 en las cauciones totales del Banco.

Como novedad de operaciones, el Banco puede crear una sección de seguros sobre riesgos de quiebras, con arreglo a bases que fijarán sus estatutos.

Crear cajas de ahorros anexos al establecimiento central ó a sus sucursales y facilitar por ese medio el des-

cuento ó redescuento de sueldos ó pensiones del Estado.

Y habilitar ó auxiliar el establecimiento de cajas rurales, emitiendo obligaciones de interés ó amortización dentro ó fuera del país, garantizadas con la cartera de aquellas cajas y los demás valores que destine el Banco.

Además de las limitaciones ya expuestas, el Banco no podrá especular en la Bolsa, ni fomentar esas especulaciones, ni adquirir acciones de sociedades anónimas ni propiedades rurales, salvo que las reciba en pago de créditos difíciles, ni operar sobre sus propias acciones, ni distribuir dividendos que no procedan de utilidades comprobadas, ni prestar a personas domiciliadas en el extranjero.

DIRECTORIO

Se compone de siete miembros. —El Presidente, que deberá tener las condiciones requeridas para ser senador, es nombrado en todo caso por el Poder Ejecutivo con aprobación del Senado ó de la Comisión Permanente.

Mientras el público no suscriba acciones, el P.E. nombrará el Presidente y dos vocales los accionistas.

Para el caso de suscripción parcial de acciones, se dispone que por cada \$ 1.200.000 de suscripción habrá el derecho de elegir un vocal del Directorio.

Aunque el Estado en genere la totalidad de sus acciones, siempre tendrá el derecho de nombrar el Presidente del Directorio en la forma ya indicada.

El Directorio durará cuatro años, y sus vocales se renovarán por mitad cada dos años.

Los miembros del Directorio serán personalmente responsables de cualquier resolución que adopten con violación de la ley del Banco ó de sus estatutos, y podrán ser removidos por ineptitud física, moral ó legal superviviente.

Corresponde al Directorio el nombramiento de gerente y demás empleados del Banco, fijando sus sueldos de acuerdo con el P.E. mientras el Estado sea accionista.

EMISIÓN Y DEPÓSITOS A LA VISTA

El departamento de emisión funcionará como una sección especial del Banco, bajo el control de un delegado del Gobierno, que firmará los billetes y los balances de emisión y encaja.

El Banco tendrá siempre un encaje metálico que no baje de 10 ojo de su emisión mayor y de los depósitos a la vista.

DEPÓSITOS JUDICIALES

Según parece los depósitos judiciales hoy constituidos en especie, pasarán al Banco de la República.

Además de tener la garantía del Estado, esos depósitos estarán especialmente garantizados por lo menos en un 90 ojo de su monto con títulos de Deuda Pública, por su valor corriente en plaza.

Los balances del Banco detallarán siempre el monto de esos depósitos y sus garantías especiales.

PRÉSTAMOS AL GOBIERNO

Mientras el capital del Banco sea de cinco millones, el Gobierno podrá girar en descubierto hasta un millón.

Cuando el capital sea de diez millones, podrá girar hasta dos millones.

PUBLICIDAD Y CONTROL

El Banco de la República solo publicará balances cada tres meses.

Mientras el Estado sea accionista, el Gobierno designará anualmente una comisión de tres personas para examinar la contabilidad y el estado del Banco. Los honorarios de esa comisión serán fijados por el Poder Ejecutivo y pagados por el Banco.

MONTE DE PIEDAD

El Banco de la República fundará un Monte Pío Nacional con un capital de 200 mil pesos.

Dicho capital podrá elevarse a 400 mil pesos, si fuera necesario.

CRÓNICA LOCAL

Denuncia y acusación

Señor Juez Letrado del Crimen.

Salvador Segovia, ciudadano inscrito en el Registro Civil permanente de la 10.ª Sección Judicial del Departamento de Minas, ejerciendo la personería que autoriza el art. 70 de la Ley de Elección, ante V. S., como mejor proceda.

Qui acompañó dos declaraciones suscritas por el Presidente y la mayoría de los señores miembros que componen la Comisión Inscriptora de la expresa Comisión Seccional, así como por varios de los ciudadanos que presenciaron los intentos a que aquellas se refieren, a fin de que con arreglo al artículo 63 de la Ley de Elecciones de 11 de Abril de 1893 se sirva V. S. castigar con multa de doscientos a cuatrocientos pesos a los Jefes, oficiales y guardias civiles que se danaron por las mismas declaraciones acompañadas, por infracción a lo dispuesto en el art. 57 y 58 de la citada Ley de Elecciones.

Las amenazas de todo género prodigadas por los comandantes don Pedro Ramírez y don Pedro Denis, el sargento mayor don Casimiro Martínez y el individuo José Ignacio Pintos, surtieron su natural efecto en los miembros de la misma Comisión, dada la parcial tolerancia de la fuerza pública representada en aquel acto por los guardias civiles Vicente Silva y Juan José Lacuesta, quienes obediendo sin duda a instrucciones de sus superiores gerárquicos, dejaron de prestar el auxilio requerido por la Massa, secundaron el atentado cometido. La gravedad de éste es de tal naturaleza que V. S. procediendo en justicia se ha de servir imponer a sus autores el máximo de la pena.

En consecuencia y usando de la facultad que la predicha ley acuerda por su artículo 70 a cualquier ciudadano vengo a constituirme en acusador; y en tal virtud

A V. S. suplico que habiendo por deducida la acusación se diga no usar de la juri-dicción que lo acuerda el artículo parágrafo 2º de la ley citada, para imponer a los reos la pena legal. Será justicia etc., etc. Otra si digo. Que a los efectos legales constituyo don

cielo en la calle 18 de Julio núm. 870—Es su suyo.

Salvador Segovia.

En Guatirroz séptima sección judicial del Departamento de Minas, a los 20 días del mes de Mayo del año 1896, reunidos los que suscriben declaran por medio de la presente.

El ciudadano Binicio Pereyra miembro titular de la Comisión Inscriptora de la 10.ª sección del Departamento dice; Que el día 12 de Abril del presente año fué amenazado por el comandante Pedro Ramírez estando en el desempeño de su cometido en la mesa incriptora de que forma parte, diciéndole que si no permitía que se inscribiesen todos los ciudadanos que presentaban certificados de vecindad que traía, lo mismo que los individuos que lo acompañaban, llevaría a toda la comisión incriptora presos porque lo que el hiciera quedaba hecho y que si no alcanzaba el Registro Civil los haría inscribir en papel de actuaciones acto seguido habrá el miembro titular don Francisco E. Acosta diciendo que esperaba se hiciera efectivo lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de Registro Civil cosa que no fué entendida é invadió el grupo de individuos que traía el comandante Ramírez en la sala que incluía la comisión incriptora y apesar de los pedidos que hacia el que hace esta manifestación a fin de que la autoridad hiciera respetar los derechos que tiene y la concedía la ley de la materia, todo fué imposible, pues tanto el Presidente de la Comisión Inscriptora como la autoridad policial allí representada por los G.G. C.C. Vicente Silva, y Juan José Lacuesta hicieron caso omiso y consintieron que el comandante Ramírez llevase a electo a ilegal inscripción atentando contra los derechos que por las leyes tienen los ciudadanos, llegando al caso de que el individuo José Ignacio Pintos en presencia de los G.G. C.C. expresados, amenazó con *matarle un montón* (palabras textuales) si no se saltaba la boza diciendo que los G.G. C.C. estaban a sus órdenes y que cumpliría lo que él dijera cuya autoridad demostró estar de parte de los asaltantes por estos oyó las amenazas y permitió al atropello a algunos miembros de la comisión incriptora sin tomar la más mínima participación cumpliéndose con su silencio, sofocando el incidente que se había formado, manifestó el Presidente don Auratio García que se hiciera lo que mandaban los comandantes Don Pedro Ramírez y Pedro Denis que era que se inscribiesen los individuos sin estar presentes y los que estaban sin saber leer ni escribir, y que después de este hecho se sucedieron las amenazas por el comandante Ramírez como las inscripciones ilegales cuyas bártulas las firmaba por las amenazas del comandante Ramírez y el dicho José Ignacio Pintos, cuyos hechos que manifestó los presentaron los señores Francisco E. Acosta, Eustaquio Umíquez, José de Pereyra, Ermenejildo País, Salvador Segovia y José Castro.

El ciudadano Francisco E. Acosta

EL CLAMOR PÚBLICO

declara que el dia diez y nueve del mes de Abril del presente año se presentaron en la sala que actuaba la Comisión Inscripторa de la 10.ª sección el comandante don Pedro Denis y el mayor don Cosme Martínez con apuntes y certificados de vecindad correspondientes a ciudadanos que no estaban presentes e impusieron a la persona que presentaba los nombres de los apuntes y certificados que iban y me opuso tenazmente a la presentación de los expresados Denis y Martínez, ante tal oposición el señor Presidente de la mesa Inscripторa conjuntamente con el comandante Denis mandaron que se hiciera como en la asamblea anterior y se inscribieron muchos ciudadanos sin estar presentes cuya balota las firmó por las amenazas que se me hicieron, extendiéndome diez balotas para el comandante Denis y diez para el mayor Martínez, estos hechos que dijeron manifestados los han presentando los señores Arturo P. Pereyra, Eustaquio Umpierrez y Salvador Segovia.

Las personas que en calidad de testigos han presentado los hechos y que se nombran en estas declaraciones, firman también la presente exposición en prueba de aprobación de todo lo que en ella se refiere. En este acto manifestaron los que suscriben que los hechos expuestos hay otras personas que las saben por haberse presentes y que llegado el caso se nombrarán.

Werrenius Pereyra, —Francisco E. Asta, —Eustaquio Umpierrez, —Arturo P. Pereyra, —José D. Pereyra, —Salvador Segovia, —Hermenegildo Pait, —José Castro.

En el distrito de Corrales y Güitiriz 10.ª sección judicial del departamento de Minas el dia veinte del mes de Mayo de 1896, siendo las diez horas a.m., yo como Presidente de la Comisión Inscripторa de la referida sección y en vista de la denuncia hecha por los titulares de esta sección don Bircio Pereira y don Francisco E. Acosta debí de decir (y digo) que es cierto lo expuesto por dichos señores tanto lo ocurrido el dia de Abril como los demás actos que ellos manifiestan como de las balotas fechadas veinte y seis á que ellas se refieren, porque estando el señor Acosta el domingo 10, que no se inscribían más individuos sin que estuvieran presentes, aunque no supieran leer ni escribir, según lo querían los señores señores don Pedro Denis y don Pedro Ramírez según ellos decían por órdenes superiores y pretendían dichos señores obligar á que les inscribiesen los individuos ausentes, únicamente con el simple certificado de vecindad expedido por el Juez de Paz ó Tenientes Alcaldes. Resultó que el dia 20 vinieron varios individuos con los señores Ramírez y Denis y entonces se presentaron personalmente con los certificados de vecindad como era costumbre no hubo tiempo de inscribirse todos los individuos ese mismo dia y saltando el secretario don Francisco E. Acosta, el Sr. comandante Denis expuso que tenía muchos certificados de individuos para inscribir y que quería que se los inscribieran todos ese dia porque eran individuos que no podían venir todos los domingos. En virtud de las amenazas que recibía la Comisión por el militarismo y conocimiento que los guardias civiles á que los titulares se referían acatarían las órdenes de otros individuos y no las de la Comisión según parecía al menos y que entonces yo como presidente determiné por no haber tiempo para inscribirlos, sacar los datos de los individuos inscritos en mi casa, para evitar dudas y amenazas que casi todos los domingos había, y así sucesivamente era la causa que siempre

faltaran miembros de la Comisión, embargó, no se inscribían; era necesario una conquista y la intentaron, haciendo cálculos sobre los puntos más vulnerables, des de luego, descubrieron un par de mercados más políticos y les dieron la carga con la suerte de que á los primeros tiros se rindieran á discreción.

Erán dos judíos que robaban es tan para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Son dos judíos que con el correr del tiempo se ahorcaron juntos, con la cuerda que ellos mismos han hilado.

Un Rurito.

Capital político

Trabajos importantes está realizando el Club General Rivera para el mayor conocimiento del público el verdadero estado de la política local y demostrar á la vez con cálculos precisos, el capital político con que cuenta cada uno de las fracciones que presentemente hacen sus trabajos para las elecciones generales de Noviembre próximo.

Artagnan.

Despacho

Uno de los miembros de la Comisión del Club Colorado General Rivera, ha recibido de sus correligionarios de Güímar el siguiente despacho:

“En esta zona, departamento, no tendrán cabida, ventanas ni misticaciones”

Ese Club, es único en dirigir trabajos.

Salude á la Comisión.

Lo mismo podemos asegurarlo, sucede en las demás secciones, de modo que el triunfo está siempre alejado de los codiciosos.

Juez de Paz 1.ª Sección

Edicto de Matrimonio

En la ciudad de Minas, el dia 12 del mes de Mayo del año 1896 á las 10 horas a.m. A petición de los interesados hago saber: Que han presentado la contrata matrimonio ante este Juez don **José Juanito Moreno**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Migueles (Cincohales), de 26 años de edad, doceñilido en Campanero, de profesión comerciante, hijo de don Luis Morales de estado viudo, de nacionalidad español, de 60 años de edad domiciliado en San José, de profesión criador, y de doña Petrona Durán, finada, de nacionalidad oriental; y doña **Carmen Ferreira**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, de 26 años de edad, doceñilido en la calle Flores, n.º 97, de profesión ocupación de su hija, hija de don Félix Ferreira, finado, oriental, y de doña Rosalina Hernández, de estado casada, de nacionalidad oriental, de 50 años de edad, domiciliada en Rocha, de profesión ocupación de su sexo.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

EDICTO—Por disposición del Sr. Juez Ldo. Departamental doctor don Domingo J. Pittamiglio se hace saber al público: Que don Alfredo Pasquier en representación de doña Genoveza Coorda se ha presentado ante este Juez solicitando segunda copia de la hijuela que se destinó en la partición de bienes de su esposo don Juan Domingo T. Breya.

Y á los efectos de derecho se hace la presente publicación.—Minas, Junio 5 de 1896.—Francisco E. Silva, Actuario.

La reunión oficial del dia 7

En Marmarina

Escasos en número los colora-

dores oficiales, desalentados ante el entusiasmo de los 300 ciudadanos que en el mismo dia se congregaban en la casa de comercio de D. Floro Fernández, para fundar el Club Coronel Silveira, se reunieron también el dia 7 en la casa de José Mariano.

La concurrencia escasa, como dejamos dicho, mostróse fria en alto grado, faltaba allí esa entusiasmo que se siente solo ante la sazón de las causas.

Los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mitad iban para pasarse con armas y bagajes á la causa marianesca.

Palizamiento para los colorados que no son abusivos es de muy poco valía el contingente perdido, igual al problema igual de, cero más cero y llevo dos.

Do los colorados reunidos, una mit

INDICADOR

Todo suscriptor tiene derecho a la publicación gratuita de su nombre, profesión, arte o industria y domicilio. Los que tal de sección tengan la bondad de mandar aviso a esta Dirección.

Gefajura Política Plaza Libertad, esquina Solís.
JEFE POLÍTICO—Ciudadano don Carlos A. Babin.
OFICIAL 1º—Don Francisco Sáez.
2º—D. Rufino Larrosa (hijo).
INSPECTOR DE POLICIAS—Coronel D. Miguel Ceballos.
COMISARIO URBANO—1º. D. Avelino Gómez.

Juzgado Letrado Calle de Maldonado n.º 180.
JUEZ—Dr. Domingo J. Pittamiglio.
FISCAL—Dr. Juan Carlos Cárvallo.
ACTUARIO—Don Francisco E. Silva.
ALGUACIL—Don Pablo E. Zárate.

Unata E. Administrativa Calle del 18 de Julio, esquina Florida.
PRESIDENTE—Pilar M. Piriz.
SECRETARIO—Isidro Benavente.

Administración de Rentas Calle del 18 de Julio, esquina Sarandí.
ADMINISTRADOR—D. Pedro Lezamis.
AUXILIAR 1º—D. Luis Cerone.
2º—D. Justo Silveira.

Inspección de I. Pública Calle de Maldonado, n.º 59.
INSPECTOR—Don Benjamín Vidal.
SECRETARIO—Adolfo M. Vidal.

Sacarusal del Banco Nacional Calle 25 de Mayo, entre Montevideo y Marmarajá.
GERENTE—D. Nicolás Herrera y Cruse.

Vice-Consulado de España Calle del 18 de Julio n.º 139.
Vice Consul—Domingo Benítez.
Horas de Oficina: de 9 a 12.

Oficina Eclesiástica Calle del Plata, 25 de Mayo, entre Montevideo y Marmarajá.
VICARIO—Don José de Luca.
TIENIENTE—D. D. Domingo.

Club Uruguay Calle 25 de Mayo, esquina 33.—At. s.

Sociedades de Socorros Mútuos
ESPAÑOLA—Casa social, calle Tres y Tres, esquina Cisneros.
Presidente—Don Marcelino Helguera.
Secretario—Don Miguel Navarra.
Secretaria—Calle de Marmarajá n.º 192.
Médico—Doctor D. Mariano Calvis.

SUIZA—Secretaría, Calle 18 de Julio, esquina Cisneros.
Presidente—Melchor Bequer.
Secretario—Mateo Figini.
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

COSMOPOLITA—Secretaría, calle 18 de Julio n.º 140.
Presidente—D. Manuel Zunzunábar.
Secretario—D. Eduardo Pasquier.
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

TALIANA—Unione e Benevolenza—Casa social, calle del 25 de Mayo, esquina Lavalleja.
Médico—Dr. D. Mariano Calvis.

STELLA D'ITALIA—Casa social, calle Florida, esquina Btgdo. Silveira.
Presidente—Antonio Fosco.
Tesorero—José Tierno.
Secretario—Domingo Minent.

Buenaventura Ferrer Sans
ESCRIBANO PÚBLICO—Tiene su escritorio en la calle Olimar n.º 147.

Angel Ruiz del Valle Doctor en medicina y cirugía, calle 18 de Julio n.º 140, entre Cebollito y Sarandí.

Agustín Estevareña Abogado, calle 18 de Julio n.º 140, entre 33 y La Plata.

Botica del Sol Dr. Francisco L. Garrandón, en 18 de Mayo, esquina San Francisco.

Eduardo Pasquier Procurador, 18 de Julio n.º 140.

Botica de Sollier Maldonado, n.º 123.

Antonio Fusco Rematador y Comisionista. Ofrece sus servicios al público y recibe órdenes en su domicilio calle Florida.

ZAPATERIA PIAMONTESA

DE PEDRO BARTOLOTTI

Calle del 18 de Julio n.º 270

NINGUN OTRO ESTABLECIMIENTO DEL RAMO CUENTA CON MEJOR SURTIDO. TODOS LOS CALZADOS SE FABRICAN EN LA MISMA CASA.—SURTIDO COMPLETO PARA LA PRÓXIMA ESTACIÓN.—PRECIOS SIN COMPETENCIA.

COCHERIA VASCONGADA

DE JOSE M. LETURIA

Sucesor de Miguel Lazurain

MINAS—CALLE MONTEVIDEO, ESQUINA OLIMAR—MINAS

En esta bien montada COCHERIA habilitada para el público a cualquier hora del día o de la noche un servicio esmeradí, para el efecto cuenta con sólidos carrozines e inmejorable caballada para cualquier viaje a campo, así como hermosos bocas para paseo.—PUNTUALIDAD Y ECONOMIA EN EL SERVICIO.

LA MONTEVIDEANA
ZAPATERIA

DE JOSE M. BONET

El dueño de este establecimiento ofrece al público en general un grande y variado surtido de artículos del ramo, proponiéndose vender a precios sumamente baratos que no admitirán competencia, garantizando al mismo tiempo sus materiales, por ser de primera calidad, y sus formas de última novedad.

Gran variedad y baratura LIQUIDACION PERMANENTE En Zuecos y Alpargatas

BOTINES PARA HOMBRE

De Bucero Sech—Marke 1—Duque—Elásticos a la Ceremonia—A la Con suad—Derreal—Coquillo—Francesa—Carixt—Sibérienne—Janibière—D ordenanza—Alfonsina.

Mensualmente

SE RENUEVA

EL SURTIDO

BOTAS PARA SEÑORA

A la Imperial—A la Moire—A la Bre one—A la Tratascini—A la Tehodora—A la Coqueta—A la Napo'onea—A la Patti.

Botas y botitas para niñas

CALLE 18 DE JULIO ESQUINA 25 DE MAYO

SASTRERIA MODERNA

SEBASTIAN CASTELLA

MINAS—CALLE 18 DE JULIO NOS. 135a y 135b—MINAS

FRENTE AL RESTAURANT "LA SIRALPA" DE P. JOSE PARRON

Esta casa ofrece a sus favorecedores y a público en general un especial y variado surtido en géneros de primera calidad para la estación, tanto en cortes de trajes, sobretodos chalecos, etc. etc. como en cortes de pantalones de gusto más exigente.

PRECIOS SIN COMPETENCIA

Corte elegante

Visiten la casa y se convencerán

Confección esmerada

Gran Baratillo LA HONRADEZ

DE

J. RUBIO Y C°

CALLE 25 DE MAYO, ESQUINA MONTEVIDEO

Gran surtido en artículos de almacén, ferretería, Barraca y bazar por mayor y menor especialidad en comestibles, finos vino de Oporto, Jerez, Champagne y cigarrillos habanos.

SE REPARTE A DOMICILIO

SASTRERIA DEL PROGRESO

DE LA VIUDA DE CAMARA Y COMPAÑIA

163 CALLE DEL 18 DE JULIO 165

CASA SPECIAL EN EL RAMO Y SIN COMPETENCIA EN MINAS

Este establecimiento, el mejor montado en el ramo en esta ciudad, ha recibido un completo surtido de casimires propios para la estación de invierno, de las mejores fábricas de Europa. Exposición de artículos para trajes de fantasía y piezas serias. Infinidad de cheviots, azules y negros para trajes elegantes de chaquetón o saco; artículos nuevos para la localidad en paño castor azul y marrón para los sobretodos cruzados de moda, que tanto se usan en la capital. Surtido general en cortes de pantalones de última novedad, en cuadros y bastones de inmejorable calidad, así como también un surtido de monos, de color y negros, a precios reducidos.

La casa se encarga de colección de raquetas o zapatos para señoritas y señoritas, contando para todo esto con los oficiales sastres del sistema más moderno.

Punto de Cintura y Cintas.

Rafael Laporte CONSTRUCTOR
Calle Olimar esquina Lavalleja.

Carlos Ed. Lenzi (ABOGADO)
Tiene su estudio:
En Minas—Escrivania de don Domingo Lenzi.
En Montevideo—Calle Arapéy 124.

Sanchez Hnos. Tienda, almacén y ferretería, 25 de Mayo esq. 18 de Julio.

Almacen y tienda Do Pedro Razquin
Calle Marmarajá esquina de la Llana.

Luis V. Fornari. Rematador y comisionista
Montevideo—Calle de Lima Número 148.

Barraca del Ponton. Celso Zarzori, Marmarajá esquina Sa

Juan Villalengua. Escrivano Público, calle Montevideo.

Benito Bonasso. Agrimensor de número. Calle 25 de Mayo, entre Marmarajá y Montevideo.

Francisco X. Rodriguez. PROCURADOR—Se encarga de la tramitación de asuntos judiciales y arreglo de testamento.

Estudio del Dr. Estevarena—Minas

Eugenio Fourcade. Procurador, 25 de Mayo.

Mariano Calvis. MÉDICO CIRUJANO

De sus facultades de Barcelona y Montevideo.

Consulor: Calle 18 de Julio n.º 101.—Gratis para los pobres.



ODORIARROGUE
Fosfatata

Raccomandata alle Donne incinte, alle Nutrizi, di cui sostiene le ferie, facilita lo Slettamento, la Dentizione e lo sviluppo dei Fanciulli. Combate il Rachitismo, il Rammollimento delle Ossa, presenta degli Ingorghi glandulari: della Scrofola.

PARIS, 12, rue Drouot, 12, PARIS
MILANO: A. MANZONI, e Figlio.

Almacén del Cid

de

JOSÉ GARABAL Y OTERO
Se encarga también de remates, comisiones en general.—Calle 25 de Mayo esquina Marmarajá.

Armería De José Mansfred calle de Marmarajá n.º 188.

En este establecimiento, único en el ramo en esta ciudad, se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser.—Precios razonables.

Alla Stella d'Italia Sastreia de Miguel Pascote, calle de Marmarajá esquina Florida.

En este establecimiento, en el que se fabrican y componen armas de toda especie, para-rayos, bastones animados, y particularmente, piezas para máquinas de coser.

Precios sin competencia

Zapatería Piamontesa

DE PEDRO BARTOLOTTI

Este acreditado establecimiento ha sido trasladado a la calle 18 de Julio n.º 270, frente al almacén de los Sres. Lupi y Figini, en el cual, como siempre hallará el público gran baraturna en toda clase de calzado.

Especialidad en calzado de medida de última novedad.